

**Anexo II (a)**

**DECRETO 138/2024, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
3	Informe de la Secretaría General Técnica.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA4TV3PP24CMB2VHBB5BQPYSAB	PÁGINA	1/1	

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:


Que el documento que se anexa a este certificado, fue el que se remitió a los miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, como propuesta para su tratamiento en el punto segundo del orden del día de la reunión de 12 de julio de 2024:

Punto Segundo. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Expte. 260/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXBYXAEPL6WD7Y3ZMQEZYR5UN	PÁGINA	1/1	

## MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 260/2024  
PROPUESTA: 5065310-1078410

### I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dispone en su artículo 1 que de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, con fecha 17 de diciembre de 2019, aprobó la toma en consideración del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía con el objetivo principal de ampliar y mejorar el diseño y la gestión de los servicios y políticas activas de empleo, estableciendo tres grandes líneas maestras de actuación a desarrollar a partir del acceso a más y mejor información, que tratada y manejada adecuadamente, se utilizará para diseñar y gestionar las políticas de empleo y relaciones laborales. La primera línea maestra de actuación está centrada en el fomento de un «Servicio Público de Empleo»; la segunda línea maestra de actuación se centra en las «Políticas Activas de Empleo»; y la tercera se dirige al impulso del «Marco de Relaciones Laborales y Salud de las personas trabajadoras».

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Empleo, se crea, en la Dirección Gerencia, una unidad administrativa de presupuestos y tesorería y puestos de trabajo de asesoramiento técnico para el adecuado ejercicio de sus competencias en las materias de gestión económica, contratación y recursos humanos, así como una oficina de supervisión para coordinar las actuaciones con incidencia jurídica más relevantes y transversales de la agencia.

En la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, por un lado, se crea una unidad administrativa de atención a las empresas, para facilitar su acceso a una información de calidad sobre las modalidades de contratación y las ayudas a las mismas, la difusión de sus necesidades de personas trabajadoras y la captación de personas candidatas, y por otro lado, se crean dos puestos de trabajo de gestión de programas especiales e integrales, financiados con fondos provenientes de distintas administraciones para mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo de Andalucía.

En el ámbito de las direcciones provinciales de la agencia, se refuerza la actual estructura periférica mediante la creación, en cada una de ellas, de una coordinación provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, que aprueba los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, así como de un puesto de trabajo para el control, coordinación y ejecución en materia de contratación.

Por último, se modifica la denominación de determinados puestos de trabajo para su adecuación técnica, manteniendo su contenido funcional.



ANTONIO PARRALO VEGAZO		18/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAC6DQZFAUWD2R8622XWJQFJEEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	2
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	117.324,12€
Otros costes y SS €	32.717,61€
Saldo Económico Total (€)	150.041,73€

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone la creación de 2 plazas dotadas y un coste económico total de 150.041,73 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		18/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAC6DQZFAUWD2R8622XWJQFJEEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

Expte. 2024/IIN/0015

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 19 de julio de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”*.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		22/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5C8F8YK9BL8MJUVG5DC8PC64		PÁGINA	1/3	

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: *“La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”*. Por su parte, su artículo 11 añade que *“La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”*.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**II.- Respecto a la competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública *“en los casos que reglamentariamente se establezcan”*, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), *“Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		22/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5C8F8YK9BL8MJUVG5DC8PC64		PÁGINA	2/3	

*Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”.*

**III.-** Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia del Servicio Andaluz de Empleo.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo se trató en reunión celebrada el día 12 de julio de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 19 de julio de 2024.

#### **Segunda. Estructura del proyecto.**

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo.

#### **Tercera. Comentarios al contenido.**

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formula una única observación relativa a la cita efectuada en el párrafo quinto del expositivo del texto al artículo 20.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, debiendo indicarse «en el artículo 20.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril», ya que el referido decreto solo tiene un “artículo único”, en cuya virtud se aprueban los Estatutos de la agencia.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Jefa de la Sección de Legislación

Fdo.: María José Femenías Cañuelo

VºBº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recurso


Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	22/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5C8F8YK9BL8MJUVG5DC8PC64	PÁGINA	3/3	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

### Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo. (Propuesta 5065310-1078410).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 19 de julio de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Propuesta 5065310-1078410)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT" y "Propuesta de modificación de RPT". Además, se incluyen las memorias funcionales, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Empleo, se crea, en la Dirección Gerencia, una unidad administrativa de presupuestos y tesorería y puestos de trabajo de asesoramiento técnico para el adecuado ejercicio de sus competencias en las materias de gestión económica, contratación y recursos humanos, así como una oficina de supervisión para coordinar las actuaciones con incidencia jurídica más relevantes y transversales de la agencia.
- En la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, por un lado, se crea una unidad administrativa de atención a las empresas, para facilitar su acceso a una información de calidad sobre las modalidades de contratación y las ayudas a las mismas, la difusión de sus necesidades de personas trabajadoras y la captación de personas candidatas, y por otro lado, se crean dos puestos de trabajo de gestión de programas especiales e integrales, financiados con fondos provenientes de distintas administraciones para mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQL28RDDXUZV73ZGKDMNDFC5A	PÁGINA	1/4	





- En el ámbito de las direcciones provinciales de la agencia, se refuerza la actual estructura periférica mediante la creación, en cada una de ellas, de una coordinación provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, que aprueba los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, así como de un puesto de trabajo para el control, coordinación y ejecución en materia de contratación.
- Por último, se modifica la denominación de determinados puestos de trabajo para su adecuación técnica, manteniendo su contenido funcional.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación en dos puestos de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro directivo que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. INTERMEDIACIÓN Y ORIENTAC. LABORAL	1	3
DIRECCIÓN GERENCIA	1	7
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	0	1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>18</b>

### Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 150.041,73 €:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQL28RDDXUZV73ZGKDMNDFC5A	PÁGINA	2/4	



	Variación de dotaciones
Número	2
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	117.324,12€
Otros costes y SS €	32.717,61€
Saldo Económico Total (€)	150.041,73€

En la documentación del expediente, se indica que esta modificación de RPT se financiará a cargo a la partida del subconcepto 19000 de la sección afectada. Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 22 de julio de 2024, se constata que existe el siguiente crédito disponible en la partida mencionada:

	2024
	1239010000 G/12S/19000/00 01
C. DEFINITIVO	150.000,00
MODIFICACIÓN RPT	150.041,73
<b>Crédito disponible después de Modificación de RPT</b>	<b>-41,73</b>

Si bien la dotación presupuestada en el subconcepto 19000 es de 150.000 euros, la cuantía finalmente resultante de esta modificación de relación de puestos de trabajo que se propone, a la que se le ha aplicado la actualización retributiva del 2% prevista para dicho ejercicio aprobada por el Consejo de Ministros el 25 de junio, excede en 41,73 euros siendo dicha cuantía no relevante y asumible dentro de las dotaciones existentes en el subconcepto 17001 (incremento retributivo fijo) destinado a ello

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12, 15 y 16, donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQL28RDDXUZV73ZGKDMNDFC5A	PÁGINA	3/4	



Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQL28RDDXUZV73ZGKDMNDFC5A	PÁGINA	4/4

